



Ayuntamiento de Barlovento

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

ASISTENTES:

Alcalde – Presidente:

D. Jacob Anis Qadri Hijazo

Concejales:

D^a. Janet Díaz Rodríguez

D^a. Yoana María Concepción Freitez

D. Domingo Javier Herrera Hernández

D^a. Yésica Medina Díaz

D^a. Itahisa Hernández Baute

D. Luís Alberto Ortega Martín

D^a. María Nidia Rodríguez Pérez

Secretaria:

Sara Martín Barrera

Excusa su asistencia:

D. Argelio Hernández Ortega

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Barlovento, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de enero de dos mil veintitrés; se reunió previa convocatoria al efecto, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia de los señores concejales nominados al inicio, y actuando de Secretario, el que lo es de la Corporación.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia, se entra en el estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

PRIMERO: TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS RELATIVO AL “INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO”.

Visto el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, relativo a la Fiscalización de la Cuenta General de este Ayuntamiento del año 2020; aprobada en sesión del Pleno de la dicha Audiencia, de fecha 14/11/2022.





Ayuntamiento de Barlovento

El Pleno de la Corporación queda enterado de la misma.

SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO ÚNICO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2023.

Visto el Proyecto de Presupuesto Único de este Ayuntamiento para el año 2023; cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		4.389.119,66
I	Impuestos directos	434.013,02
II	Impuestos indirectos	586.892,09
III	Tasas y otros ingresos	299.673,55
IV	Transferencias corrientes	3.034,420,70
V	Ingresos patrimoniales	34.120,30
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		148.853,02
VI	Enajenaciones de inversiones reales	3,00
VII	Transferencias de capital	148.850,02
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
VIII	Activos Financiero	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		4.537.972,68

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		4.015.972,68





Ayuntamiento de Barlovento

I	Gastos de personal	2.225.259,96
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.607.600,72
III	Gastos financieros	5.501,00
IV	Transferencias corrientes	177.611,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		522.000,00
522.000,00	VI Inversiones reales	
	VII Transferencias de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
	VIII Activos financieros	0,00
	IX Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		
4.537,972,68		

Resultando por consiguiente el Presupuesto sin déficit inicial, y equilibrado en ingresos y gastos.

Vistas las Bases de ejecución del mismo, así como la Plantilla de funcionarios, personal laboral y personal eventual, con cargo a dicho Presupuesto; siendo la misma del siguiente tenor:

Grupo	Código	Denominación	N.º de plazas
A) PERSONAL FUNCIONARIO			
1.- De habilitación de carácter nacional			
A1	F1	Subescala Secretaría Intervención (Secretario Interventor)	1
2.- De Carrera			
a) Escala de Administración General			
C2	F2	Auxiliar Administrativo	1
b) Escala de Administración Especial			
C1	F3,F4,F5	Subescala Servicios especiales (Policía Local)	3
B) PERSONAL LABORAL			



Ayuntamiento de Barlovento

1	L1	Economista	1
1	L2	ADL- Economista	1
2	L3	Arquitecto-Técnico	1
2	L4	Trabajadora Social	1
2	L5	Técnico Intervención	1
2	L6	Trabajadora Social- Gestor PCI	1
2	L7	Trabajadora Social – Gestor Plan del Menor	1
2	L8	Trabajadora Social – Gestor Centro De Día y Residencia	1
3	L9	Delineante	1
3	L10	Director Banda de Música	1
4	L11	Auxiliar Administrativo de Intervención	1
4	L12	Auxiliar Administrativo de Animación Sociocultural	1
4	L13	Auxiliar Administrativo de Informática	1
4	L14	Auxiliar Administrativo de Biblioteca	1
4	L15	Auxiliar Administrativo de Deportes	1
5	L16	Operario – Encargado de Colegios	1
5	L17	Oficial de 1ª de Oficina Técnica-I	1
5	L18	Oficial de 1ª de Oficina Técnica -II-Albañilería	1
5	L19	Oficial de 1ª de Oficina Técnica-III- Servicio	1





Ayuntamiento de Barlovento

		Agua Potable	
5	L20	Oficial de 1ª de Oficina Técnica -IV- Albañilería	1
5	L21	Oficial de 1ª de Oficina Técnica -V – Instalación eléctrica	1
5	L22	Oficial de 1ª de Oficina Técnica- VI - Taller (Metal y Madera)	1
5	L23	Limpiadora de Colegios I	1
5	L24	Limpiadora de inmuebles municipales I	1
5	L25	Limpiadora de inmuebles municipales II	1
5	L26	Auxiliar Ayuda a domicilio (jornada completa)	1
5	L27,L28,L29	Auxiliar Ayuda a domicilio (jornada parcial)	1
5	L30,L31,L32,L33,L34, L35,L36,L37	Gerocultora Residencia	8
5	L38,L39,L40	Gerocultora Centro de Día	3
5	L41	Operario Jardines	1
5	L42	Operario Parque La Laguna y Cementerio	1
C) PERSONAL EVENTUAL			
4	E1	Auxiliar administrativo- Secretaria Alcaldía	1
TOTAL PLANTILLA PERSONAL			46





Ayuntamiento de Barlovento

Vista la Memoria de Alcaldía e Informe económico financiero del presupuesto de fecha 13 de enero de 2023.

Visto el Informe jurídico de Secretaría de fecha 12 de enero de 2023.

Visto el Informe de Intervención sobre la aprobación del presupuesto general de fecha 13 de enero de 2023.

Visto el Informe de Intervención sobre Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto de fecha 13 de enero de 2023.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas del día 18 de enero de 2023.

Se entra en la deliberación del asunto, tomando la palabra la Concejal de Hacienda, doña Yésica Medina Díaz para exponer brevemente las líneas fundamentales del Presupuesto, haciendo hincapié en el aumento del 11% con respecto al Presupuesto del año anterior y en el que se han creado nuevas partidas presupuestarias como las destinadas a políticas de igualdad renting de vehículos, se han introducido nuevas subvenciones a la ganadería y se ha aumentado la partida de ayudas a estudiantes, actividades sociales y al mantenimiento de colegios entre otras. Hace especial referencia a la partida de otras inversiones en infraestructuras que aumenta en 132 mil euros.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Concejal del PSOE, doña Ithaisa Hernández Baute, que comienza solicitando asesoramiento a Secretaría sobre la creación de la plaza de personal eventual ya consideran que puede ser incompatible con lo establecido en el art. 1. Apartado 28 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que introduce el 104. bis Apartado 1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que literalmente dice lo siguiente: "*a) Los Municipios de población entre 2.000 a 5.000 habitantes podrán excepcionalmente contar con un puesto de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual cuando no haya miembros de la corporación local con dedicación exclusiva.*" Y ello porque entienden que según moción de Alcaldía de 15 de junio de 2019 se aprobaron retribuciones contemplando para el cargo de Alcalde una retribución bruta anual de 37.387,32 euros ejerciendo el cargo con dedicación exclusiva.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que desde que es Parlamentario autonómico no recibe retribución del Ayuntamiento de Barlovento y ni siquiera está dado de alta y en caso de conflicto plantea cambiar su dedicación de exclusiva a parcial y que en el Presupuesto de 2023 se ha presupuestado de enero a junio el personal eventual, en el entendimiento que se cumplieran con los requisitos y a partir de junio, pasadas las elecciones, contemplar la retribución del alcalde que lo sea en su momento. Continúa señalando se ha creado un puesto de personal eventual, para desempeñar el puesto de Secretaria de Alcaldía, clasificación como Auxiliar Administrativo, y cuyo salario se ha presupuestado para los meses de enero a mayo, cinco meses, por el importe establecido en el Anexo de Personal remitido a los señores concejales (1.346,04 euros brutos mensuales/ 6.730,20 euros anual [cinco meses]).





Ayuntamiento de Barlovento

Por parte de la Sra. Secretaria, doña Sara Martín Barrera, se afirma que se realizó la consulta a diversos operadores jurídicos, entre ellos la base de datos Espublico que respondió lo siguiente:

"Primera. *En nuestro caso, no hay miembros de la Corporación Local (Ayuntamiento) con dedicación exclusiva, ya que el Alcalde tiene tal dedicación como Parlamentario autonómico, no teniendo repercusión en el Presupuesto municipal. Con ocasión de la aprobación de los Presupuestos de 2023, no existiendo cargo alguno que tenga dedicación exclusiva, se puede crear-nombrar un puesto de trabajo de personal eventual que deberá figurar en plantilla, para esos seis primeros meses de 2023, ya que tendrá que cesar cuando, tras las elecciones municipales de mayo de 2023, tome posesión en su cargo el Alcalde que tendrá dedicación exclusiva en el Ayuntamiento y con crédito en los Presupuestos de 2023, y haya cesado en su cargo de Parlamentario, concluyendo su dedicación exclusiva como Parlamentario.*

Segunda. *Para entender que la dedicación exclusiva es «sinónimo» de cobrar del Ayuntamiento, debe existir el crédito correspondiente en el Presupuesto municipal a favor del Alcalde o de algún miembro de la Corporación, recogerlo en la Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Plantilla Orgánica que se aprueba con ocasión de la aprobación del Presupuesto, siendo posible su modificación.*

Tercera. *Recordamos que en cuanto a la cuestión del cese, efectivamente, en todo caso, sea funcionario o no el personal eventual cesa automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*

Dada la respuesta y en el entendimiento que la intención de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, es el control del gasto público y puesto que el Alcalde no tiene presupuestada retribución para los primeros cinco meses del año se consideró que se cumplían los requisitos para nombrar un personal eventual.

Toma de nuevo la palabra la Concejal Sra. Hernández Baute para continuar comentando el proyecto de presupuesto sometido a aprobación. Comienzan celebrando el aumento en la cuantía con respecto al año anterior pero manifiestan la queja de que no pueden hacer aportaciones a dicho documento ya que no pueden trabajar con el estado de ejecución del año anterior ya que faltan por incluir subvenciones de otras administraciones o faltan facturas que cargar y por tanto es difícil hacer propuestas. Por ese motivo este año no van a realizar propuestas de modificaciones en partidas. Continúa trasladando su gratitud a que la demanda del partido socialista del asfaltado en la zona de Las Paredes vaya a ser atendida, sin embargo, otras propuestas se les ha trasladado que son de difícil tramitación. También traslada la queja sobre la no priorización del plan general y recuerda el compromiso del Alcalde, manifestado en la Comisión Especial de Cuentas, de trasladar al Cabildo la necesidad de realizar el acerado en la carretera de Las Cabezas hasta la Pichillera añadiendo que se





Ayuntamiento de Barlovento

solicite también el mantenimiento de la misma. Prosigue valorando positivamente los aumentos en partidas como las ayudas a estudiantes, actividades sociales o subvenciones a deportistas y a ganadería, recordando que el partido socialista ha propuesto la cesión de terrenos del procomún vecinal al plan forrajero insular como otra medida de apoyo a la ganadería. En cuanto al reparto de las ayudas a las actividades deportivas, el grupo socialista manifiesta su disconformidad con el mismo ya que considera descompensado la distribución del importe entre la ayuda al club de fútbol y la de la Escuela de Fútbol de la que saldrán los futuros jugadores. También plantean un aumento de la subvención de 3.000 euros prevista para la banda de música. La Sra. Hernández Baute manifiesta su desacuerdo con la subida de las retribuciones recogidas en el Capítulo 1 a los órganos de gobierno y personal directivo que aumenta un 35% con respecto al año anterior. Y por último, manifiesta la falta de concreción en los proyectos de obras a realizar dentro del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios o con presupuesto propio. Todo lo cual, según sus palabras, justifica el voto negativo del Partido Socialista.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el aumento en el Capítulo 1 se corresponde el hecho de que se haya presupuestado la retribución de la persona que ocupe la Alcaldía a partir de las próximas elecciones locales, hecho que no se ha venido produciendo en los últimos años al haber recibido su retribución del Parlamento de Canarias. Considera que es difícil encontrar una legislatura en las últimas décadas donde el órgano de gobierno haya salido tan barato a las arcas municipales como esta. Con respecto a la subvención de la banda de música, considera que lo más lógico es si tienen alguna carencia económica lo manifiesten al órgano de gobierno y hasta ahora no lo han hecho. Con respecto a la subvención de la Escuela La Unión y al Club del Norte se les ha dado lo solicitado. En cuanto al Plan Forrajero, manifiesta el Sr. Alcalde que ahora mismo hay dos agricultores del municipio sembrando forraje en la zona de procomún de Barlovento. En cuanto a la limpieza de las Cabezadas, manifiesta que ese mismo día ha comenzado una empresa a limpiarla. En cuanto al Plan General, anuncia que se han contratado modificaciones puntuales de la norma subsidiaria ya que son las recomendaciones de los redactores del plan porque el mismo puede limitar el desarrollo del municipio. Reconoce que es cierto que la Comisión de Urbanismo para tratar esta cuestión se ha demorado en exceso. Continúa afirmando que se han aceptado algunas propuestas del PSOE como el reformado del Parque o la Casa de la Cultura que son costosas y que es difícil asumir ahora otras propuestas que han planteado de cierta complejidad y siempre buscando evitar una situación económica difícil para el Ayuntamiento.

Deliberado el asunto, el Ayuntamiento Pleno, por cinco votos a favor (grupo municipal Popular), tres votos en contra (grupo municipal socialista) y ninguna abstenciones de sus miembros asistentes, ocho del total de nueve que de Derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Único de este Ayuntamiento para el año 2023, junto con sus bases de ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
----------	--------------	-------





Ayuntamiento de Barlovento

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.389.119,66
I Impuestos directos	434.013,02
II Impuestos indirectos	586.892,09
III Tasas y otros ingresos	299.673,55
IV Transferencias corrientes	3.034,420,70
V Ingresos patrimoniales	34.120,30
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	148.853,02
VI Enajenaciones de inversiones reales	3,00
VII Transferencias de capital	148.850,02
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
VIII Activos Financiero	0,00
IX Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	4.537.972,68

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		4.015.972,68
I	Gastos de personal	2.225.259,96
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.607.600,72
III	Gastos financieros	5.501,00
IV	Transferencias corrientes	177.611,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		522.000,00
VI	Inversiones reales	522.000,00
VII	Transferencias de capital	0,00





Ayuntamiento de Barlovento

B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00

TOTAL GASTOS

4.537,972,68

2°. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

3°. Exponer al público el Presupuesto municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

4°. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

5°. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

TERCERO: APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS A INCLUIR EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS DE LA ANUALIDAD 2023.

Visto el oficio del Consejero de Infraestructuras del Cabildo Insular de La Palma, solicitando la remisión del acuerdo plenario en el que se recoja la relación de obras y servicios municipales a incluir en la anualidad 2023 del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios para su debida aprobación por el Cabildo Insular.

Vista la propuesta de la Alcaldía de que sea la obra denominada: “Mejora de vías, aceras, espacios públicos municipales, edificios y otras infraestructuras municipales-2023”, que de conformidad con el Convenio suscrito con el Cabildo Insular, con fecha 23/12/2021, para la ejecución del “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024”, así como la Memoria – Anexo de Aplicación del mismo según la cual dicha entidad aportará al Ayuntamiento de Barlovento, 148.847,02 € con cargo a cada anualidad, para la ejecución de obras y servicios municipales en este municipio.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructura, Vivienda





Ayuntamiento de Barlovento

y Urbanismo.

Se entra en la deliberación del asunto, la Sra. Concejala doña Itahisa Hernández Baute reitera lo manifestado en la Comisión Informativa y anuncia la abstención del grupo municipal socialista debido a que la propuesta de la relación de obras ha sido redactada de forma muy genérica y no tienen claro donde se van a hacer las mejoras en suministro de agua potable ni que infraestructuras son las que se van a mejorar.

El Sr. Alcalde manifiesta que desde que ocupa el cargo se ha usado este Plan como una puerta abierta para afrontar cualquier imprevisto que pueda surgir durante la anualidad sin comprometer el resto de partidas presupuestarias. Continúa que si se pusiera nominativo en el Plan las obras a realizar, los imprevistos que surgieran exigirían la tramitación de modificaciones de crédito que ralentizarían su solución. Es cierto que no se detallan las obras pero sí las áreas en las que se van a emplear y al final son obras para mejorar las infraestructuras.

Deliberado el asunto, el Ayuntamiento Pleno, por cinco votos a favor (grupo municipal Popular), ningún voto en contra y tres abstenciones (grupo municipal Socialista) de sus miembros asistentes, ocho del total de nueve que de derecho la componen, acuerda aprobar que la obra a incluir en el Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2023, sea la denominada: “Mejora de vías, aceras, espacios públicos municipales, edificios y otras infraestructuras municipales-2023”.

CUARTO: APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO PARA LA COLABORACIÓN ENTRE EL CUERPO GENERAL DE LA POLICÍA CANARIA Y EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL MUNICIPIO.

Vista la propuesta de Adenda de Prórroga al Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y el Ayuntamiento de Barlovento para la colaboración entre el Cuerpo General de la Policía Canaria y el Cuerpo de Policía Local del Municipio (aprobado inicialmente mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 43, de 4 de marzo de 2019, que literalmente dice lo siguiente:

“ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO PARA LA COLABORACIÓN ENTRE EL CUERPO GENERAL DE LA POLICÍA CANARIA Y EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL MUNICIPIO.





Ayuntamiento de Barlovento

En Canarias,

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Julio M. Pérez Hernández, Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado por Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en virtud de las competencias atribuidas por el Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo.

Y de otra, D. Jacob Anís Qadri Hijazo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barlovento, actuando en virtud de lo dispuesto en el artº. 21.1..b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artº. 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y artº. 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y facultado al efecto para este acto mediante acuerdo [del Pleno, de la Junta de Gobierno] celebrado el día xxxxx

Ambas partes firmantes, se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en la presente Adenda de prórroga y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 31 de enero de 2019 (publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 43, de 4 de marzo de 2019), se formalizó un convenio interadministrativo de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la extinta Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y el Ayuntamiento de Barlovento para la colaboración entre el Cuerpo General de la Policía Canaria y el Cuerpo de Policía Local del municipio.

La vigencia inicial del referido convenio, a tenor de lo dispuesto en su cláusula sexta, es de cuatro años a contar desde el día de su firma, por lo que su plazo de vigencia finaliza el 31 de enero de 2023, pudiendo las Partes acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción mediante acuerdo expreso por escrito, conforme previene la citada cláusula y de conformidad con lo establecido en el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- A través del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y, posteriormente, del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, fueron asumidas





Ayuntamiento de Barlovento

por la recién creada Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad las competencias en materia de seguridad y emergencias que venían residenciándose en la extinta Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, en los términos prevenidos en el Reglamento Orgánico de aquella, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo (B.O.C. n.º 62, de 25 de marzo de 2021).

Tercero.- En consecuencia, y con la finalidad de dar continuidad a las prestaciones objeto de dicho convenio, se estima necesario prolongar la colaboración por un nuevo periodo de cuatro años.

CLÁUSUL A S

PRIMERA. - Objeto de la prórroga.

Las partes firmantes acuerdan prorrogar por cuatro años, a partir de la firma de la presente Adenda el Convenio de cooperación entre entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la extinta Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y el Ayuntamiento de Barlovento, para la colaboración entre el Cuerpo General de la Policía Canaria y el Cuerpo de Policía Local del municipio, formalizado con fecha 31 de enero de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 43, de 4 de marzo de 2019.

SEGUNDA. - Obligaciones de las Partes.

Las partes signatarias se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones previstas en la cláusula tercera del citado convenio, dando continuidad al objeto de la colaboración. En tal sentido el contenido del convenio se mantiene exactamente en los mismos términos que se recogieron en el momento de su formalización, hasta que se produzca la extinción de la presente prórroga y la resolución del mismo.

TERCERA. - Inscripción y publicación.

La presente adenda de prórroga deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, dentro de los veinte días siguientes a su firma, conforme previene el artículo 29.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, e inscribirse en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, creado por el Decreto 11/2019, 11 febrero, de la Presidencia del Gobierno, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias

De conformidad con lo previsto el artículo 55.1.a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, el Secretario General deberá firmar la presente adenda de convenio a los solos efectos de fe pública.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma electrónicamente este documento





Ayuntamiento de Barlovento

en la fecha indicada.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

Julio M. Pérez Hernández

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO

D. Jacob Anís Qadri Hijazo

El/La Secretario/a General del Ayuntamiento de Barlovento

Deliberado el asunto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, ocho del total de nueve que de derecho se compone, acuerda:

1º.- Que el Ayuntamiento de Barlovento, suscriba la Adenda de prórroga al Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y el Ayuntamiento de Barlovento para la colaboración entre el Cuerpo General de la Policía Canaria y el Cuerpo de Policía Local de Barlovento.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Jacob Qadri Hijazo para la formalización y ejecución de dicho acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº

El Alcalde

La Secretaria

